Bogotá, enero 28 de 2026

Licenciado
ALEXANDER RODRIGUEZ POTES
Rector y

Miembros del consejo directivo
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

Ref.: <u>Propuesta Prestación de Servicios Profesionales Contables</u>

Respetado Rector:

Presento a Usted propuesta para el desarrollo del servicio Contable y Financiero de la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA - – CUND, por el año lectivo 2026.

Cordial y atento saludo, presento a su consideración la propuesta de la referencia, cuyo propósito está en brindar apoyo a la gestión presupuestal, financiera y contable para el manejo del Fondo de Servicios Educativos -FSE-, facilitando la gestión adecuada de los recursos allegados por diferentes fuentes, así como orientación en el manejo de impuestos DIAN, orientación en los procesos de contratación y en la publicación en el Secop, orientación en la información SIFSE y presentación de informes.

Lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Nº 3400 (Abril 23/2013) Secretaria de Educación Departamental, el cual exige una estructura administrativa y organizacional de la Institución, Decreto 4791/2008 y 4807/2011 y demás normatividad vigente en el ejercicio de la ciencia contable.

Soy contadora Pública de la Corporación Universitaria Remington, Especialista en Gerencia Tributaria de la Universidad Piloto de Colombia, Diplomado en contratación Estatal de la Universidad Sergio Arboleda (terminado en el año 2020), con experiencia en el sector Privado de 13 años y Público de 7 años la cual puede evidenciar en mi hoja de vida, con los conocimientos adquiridos profesionalmente en el Sector Público para prestar la asesoría correspondiente.

De acuerdo a la Resolución emanada por la gobernación de Cundinamarca Nº 003400 del 23 de abril 2013 hago ofrecimiento de mis servicios para dar cumplimiento a la Ley 715 del 2001 en la ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de los ingresos y egresos del presupuesto año 2026.

A. ALCANCE

1. Elaboración de los Estados Financieros Básicos (Estado de situación financiera, Estado de resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y revelaciones a los E.E.F.F con entrega de informes trimestrales. (Entrega de informes de los cuatro trimestres del año 2026.)

2. Diligenciamiento de los formatos CGN001 (saldos y movimientos) y CGN002(saldos de operaciones recíprocas) y CGN2016C01(variaciones), la elaboración de informes y la entrega de cuentas por períodos trimestrales.

3. Manejo de libros de acuerdo con las Normas vigentes de Contabilidad, al igual orientaciones profesionales de acuerdo a las instrucciones de la Gobernación de Cundinamarca en lo referente a libros de actas y declaraciones tributarias.

4. Apoyo para la preparación de informes de la gestión financiera en el -FSE-, para las autoridades educativas y los entes de control que los requieran.

5. Por medio de cronograma se realizarán reuniones mensuales, apoyo permanente por internet, correo electrónico, reuniones virtuales, vía telefónica y en eventuales casos se acordarán encuentros en la Ciudad de Bogotá para tratar temas específicos que no puedan ser solucionados por las anteriores vías.

6. Presentación de impuestos (Rete- fuente)

7. **Orientación** en la elaboración de información SIFSE, en la publicación de PAA y contratación SECOP II.

B. **INFORMACIÓN SOLICITADA**

Para atender las necesidades de la Institución en forma oportuna se solicita a las IED hacer entrega mensualmente de la información correspondiente; (relación de ingresos, egresos (en el formato enviado por la contadora), libro de bancos, extractos bancarios, facturas de compra y servicios, al terminar cada trimestre se debe enviar ejecución presupuestal para revisión contra la información contable para evitar que la ejecución sea entregada con errores y **cualquier información que sea solicitada, se debe enviar por correo electrónico en las fechas pactadas** y demás información que sea solicitada en el transcurso del ingreso de la información.

Para efectos de inicio de cifras contables se solicitan Estados financieros a 31 de dic de 2025, balances, estado de resultados y CGN01 de los cuatro trimestres de 2025 para elaboración de balances comparativos, notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2025, libros oficiales a 31 de diciembre 2025, **detalle de la cuenta 16 propiedad planta y equipo con su relación de depreciación,** última acta de mesa de trabajo entregada por la dirección financiera de la Secretaria de Educación.

E. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del contrato será, desde la firma del acta de inicio hasta el 31 diciembre de 2026, efectuando la actualización de la contabilidad desde el 01 de enero a 31 diciembre de 2026.

F. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

El valor de la propuesta se da al tener en cuenta la responsabilidad inherente al ejercicio de la profesión contable.

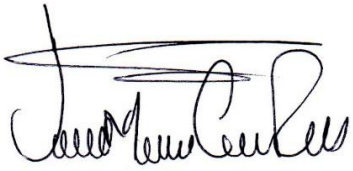
El valor de los honorarios será cancelado por el contratante en pagos mensuales o en cuatro contados, al finalizar cada trimestre según se pacte en el momento del perfeccionamiento del contrato.

ACTIVIDAD	ANUAL	VALOR
A. SERVICIO DE CONTABILIDAD	**1**	$11.000.000
TOTAL	**1**	$11.000.000

Cualquier servicio adicional al de la Contabilidad será pactado entre las partes de manera independiente.

Agradeciendo su atención, estaré atenta a su respuesta.

Cordialmente;



Yenny Milena Cortes
C.C.53.002.411 de Bogotá
Contadora Pública
Especialista en Gerencia Tributaria

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá 28 de enero de 2026

Licenciado

ALEXANDER RODRIGUEZ POTES

Rector y

Miembros del consejo directivo
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA

LA PALMA - CUNDINAMARCA

Ref.: Presentación de la Propuesta

Presento propuesta cuyo objeto es: prestación de servicio profesional como Contadora para la Institución Educativa Departamental ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA para la vigencia 2026.

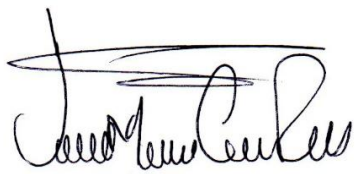
En mi calidad de persona natural, me permito presentar para su consideración la propuesta y documentación requeridas para el objeto de esta convocatoria.

De igual manera, declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria a la cual presento mi propuesta.

Para cualquier comunicación relacionada con la presente convocatoria por favor remitirla a:

NOMBRE: Yenny Milena Cortes Rivera
CORREO ELECTRÓNICO: yennymcortesr@gmail.com
TELÉFONO: 3115477947

Cordialmente,



Yenny Milena Cortes
C.C 53.002.411

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP No.5

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 de la Escuela Normal Superior Divina Providencia de la Palma Cundinamarca, existe apropiación para atender la presente solicitud, así:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO:	VALOR
2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios Profesionales). superávit Gratuidad por valor de total de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L.C ($7.593.982,00); superávit Rendimientos Financieros Gratuidad por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DIEZ Y OCHO PESOS M.L.C; ($1.406.018,00); superávit Recursos Propios por el valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00).	$11.000.000,00

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES AÑO 2026.

Se expide a los días el mes de enero 28 de 2026 a solicitud de ALEXANDER RODRIGUEZ POTE S Rector de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA de La Palma Cundinamarca, mediante oficio de fecha 28 días de enero de 2026 y solicitud de disponibilidad Presupuestal No. 05

MARY CARMEN VARGAS LEON
Secretaria Pagadora (E)

ESTUDIO PREVIO No 001-2026

"ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA LA PALMA – CUNDINAMARCA"

FECHA: enero 28 del año 2026.

OFICINA QUE PROYECTA: Rectoría

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo con el plan de compras de **la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DEL MUNICIPIO LA PALMA – CUNDINAMARCA** - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS – PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES, se procede a realizar los estudios previos para contratar **LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARALA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DE LA PALMA CUNDINAMARCA,** el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DE LA PALMA CUNDINAMARCA, requiere efectuar la contratación del servicio de un contador público para el manejo del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con las normas contables establecidas y presentar los diferentes informes contables requeridos por las autoridades respectivas. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa.

En el Decreto No. 1075 de 2015, se encuentra el compendio de la mayoría de las normas relacionadas con la administración de los recursos a través de los Fondos de Servicios Educativos, y estableció en el artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 11, en cuanto a la contratación de servicios personales profesionales y técnicos, lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

*(...)11. **Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta**. Estos contratos **requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal**. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obliga es propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden."* (Original resaltado fuera de texto)

Igualmente, la misma norma en su artículo 2.3.1.6.3.16. estableció:

" (…) Contabilidad. ***Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación."*** (Original resaltado fuera de texto) Y, en idéntico sentido en el artículo 2.3.1.6.3.6. numeral 7, determinó: *"(…) ARTÍCULO 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:(...) 7. Suscribir* ***junto con el contador*** *los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin,"* (Original resaltado fuera de texto). A fin de cumplir con los trámites que se surtan del manejo contable en la IED de La Palma Cundinamarca, para que se lleven a cabo se requiere el conocimiento de un profesional contable, de manera oportuna y con la eficacia requerida, para el cumplimiento de la normatividad anteriormente establecida.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
2.1. OBJETO
"Contratar los servicios profesionales de un contador público titulado para la Institución Escuela Normal Superior Divina Providencia del municipio La Palma – Cundinamarca"
2.2. TIPO DE CONTRATO
Contrato de servicios profesionales
2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.4. LUGAR DE EJECUCION
El lugar de ejecución será en la sede Escuela Normal superior Divina providencia a de La Palma Cundinamarca.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
La suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M.L.C. ($11.000.000).**
2.6. FORMA DE PAGO
El valor de la presente orden de prestación de servicios profesionales será cancelado en **cuatro (4) cuotas trimestrales** previa la entrega de los productos y servicios contratados o certificación de recibido a satisfacción
2.7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA
Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.
2.8 OBIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO
Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: **1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. **2.** Formular a la entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **4.** Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas contables que rigen en la materia. **5**. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada por la Institución Escuela Normal Superior Divina Providencia del municipio La Palma – Cundinamarca **6).** El contratista deberá disponer de todos los materiales, equipos y personal calificado necesario para cumplir a cabalidad con lo pactado**. 7).** El contratista asume los costos de los daños o deterioros de los equipos utilizados sin que exista obligación alguna por parte de la institución de reparar dichos daños. **8)** El contratista deberá elaborar y suscribir la siguiente información financiera: **1.** Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de actividad Financiera, Económica,

social ambiental; estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo: con la periodicidad que exija la normatividad vigente **2.** Notas a los Estados Contables: Estas son de carácter general y de carácter específico, se elaborarán con periodicidad anual. **3.** Formato CGN2005_001 Saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente **4.** Formato CGN2005_002 Saldos de Operaciones Reciprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente **5.** Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental. **6.** Balance de Prueba mensual. **7**. Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la IED, **8.** Asesorar y orientar al Rector y al secretario – pagador en los temas financieros y contables, **9.** Revisar el proceso contable de la IED. **10.** Rendir la información exógena a la DIAN y elaborar las retenciones en la fuente, asesorar en el manejo de inventarios, Reportes del SIFSE. **11.** Apoyo en el manejo de SECOP y **12.** Los demás requerimientos financieros exigidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la IED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo. El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".* Así mismo, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR

Según lo establecido en los a artículos 1 al 16 de la Ley 190 de 1995, el artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único y reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato como es llevar la contabilidad de la Institución Escuela Normal Superior Divina Providencia del municipio La Palma – Cundinamarca**.** Siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida. La Institución realizó sondeo de mercado para establecer el valor del servicio de un Profesional.
Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro 2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios profesionales) por un valor de $11.000.000. superávit Gratuidad por valor de total de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L.C ($7.593.982,00); superávit Rendimientos Financieros Gratuidad por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DIEZ Y OCHO PESOS M.L.C; ($1.406.018,00); superávit Recursos Propios por el valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Idoneidad requerida para la ejecución del contrato:
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en los estudios previos. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe

definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades: Se requiere una personal Profesional con título Contador.

Experiencia técnica

Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimento de las siguientes condiciones: El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UN (1) año, contrato Ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con los estados financieros o la contabilidad de establecimientos educativos o empresas privadas y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Factor económico:

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

REQUISITOS HABILITANTES:

Persona natural o jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil (persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica.
- Registro Único Tributario.
- Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cotización

Documentos de verificación a cargo de la entidad:

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (PERSONA NATURAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

6. SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DE LA PALMA – CUNDINAMARCA,** de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Precontractu	Sociales o	Se presenta por cambios políticos gubernamentales y/o por cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecució	Naturale	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientale	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

Forma de mitigar el riesgo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificaci			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	RECTORIA	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacional	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Asesoría jurídica	Cada vez que se presente la necesidad.

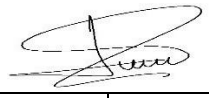
2	RECTORI A	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de Firma del Contrato.
3	RECTORIA	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	RECTORIA	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	RECTORIA	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	RECTORIA	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

VALORACION DE RIESGO	CATEGORIA
2,3, Y 4	Riesgo Bajo.

7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el monto a contratar, los requisitos establecidos para la selección del contratista y que la cancelación del contrato está supeditada al cumplimiento del objeto del contrato la Institución no considera necesario exigir pólizas.

RESPONSABLE



NOMBRE	**ALEXANDER RODRIGUEZ POTES**
CARGO	**Rector**

ACTA DE INICIO No 2026-001
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DE LA PALMA - CUNDINAMARCA"
CONTRATANTE: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA
CONTRATISTA: Yenny Milena Cortes Rivera
C. C. No. 53.002.411 de Bogotá
SUPERVISOR: MARY CARMEN VARGAS LEON - Pagadora de la Institución Educativa.
FECHA DE INICIACIÓN: 30 de enero del año 2026.
VALOR: ONCE MILLONES DE PESOS M.L.C ($11.000.000,00).
FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA cuatro (4) CUOTAS TRIMESTRALES VENCIDAS Y ENTREGA DEL PRODUCTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Once meses.
FECHA DE INICIACIÓN: enero 30 del año 2026
FECHA DE TERMINACION: diciembre 31 DE 2026.

En Municipio de La Palma - Cundinamarca se reunió **ALEXANDER RODRIGUEZ POTES**, en su calidad de Rector de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DE LA PALMA - CUNDINAMARCA como CONTRATANTE, la señora **YENNY MILENA CORTES RIVERA**, como CONTRATISTA y la SUPERVISORA del contrato la señora **MARY CARMEN VARGAS LEON,** para dar inicio a la ejecución de la orden de prestación de servicios No 2026-001 de enero 30 del año 2026 **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA DE LA PALMA CUNDINAMARCA"** con el fin de suscribir la presente ACTA de contrato en referencia, teniendo en cuenta que las partes acordaron el cronograma de trabajo ajustándose a las condiciones estipuladas en el clausulado del mismo, con los siguientes Ítems que se relacionan a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - CONTADOR PÚBLICO TITULADO

La presente se firma a los 30 días del mes de enero del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER RODRÍGUEZ POTES
CONTRATANTE

YENNY MILENA CORTES RIVERA
CONTRATISTA

MARY CARMEN VARGAS LEON
SUPERVISOR

Contrato No.	**001**	**Fecha:**	30/01/2026
Entidad contratante:	**Institución Educativa Departamental Escuela Normal superior Divina Providencia de La Palma Cundinamarca**		
Nit:	**832010169-7**		
Contratista:	**YENNY MILENA CORTES RIVERA**		
Identificación:	**C.C.: 53002411**		
Razón social:			
Nit:			

ALEXANDER RODRIGUEZ POTES, en calidad de RECTOR, actuando en nombre y representación de **Institución Educativa Departamental Escuela Normal superior Divina Providencia de La Palma Cundinamarca** con NIT. 899999273-3 en uso de las facultades, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra,YENNY MILENA CORTES RIVERA , quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contratar los servicios profesionales de un contador público titulado para **Institución Educativa Departamental Escuela Normal superior Divina Providencia de La Palma Cundinamarca**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: 1. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. 2. Formular ala entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 4. Realizar las labores de conformidad con las normas técnicas contables que rigen en la materia. 5. Cumplir con el derecho a la reserva de la información suministrada **Institución Educativa Departamental Escuela Normal superior Divina Providencia de La Palma Cundinamarca** 6). El contratista deberá disponer de todos los materiales, equipos y personal calificado necesario para cumplir a cabalidad con lo pactado. 7). El contratista asume los costos de los daños o deterioros de los equipos utilizados sin que exista obligación alguna por parte de la institución de reparar dichos daños. 8) El contratista deberá elaborar y suscribir la siguiente información financiera: 1. Estados Financieros Básicos: Balance General, Estado de actividad Financiera, Económica, social ambiental; estado de cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo: con la periodicidad que exija la normatividad vigente 2. Notas a los Estados Contables: Estas son de carácter general y de carácter específico, se elaborarán con periodicidad anual. 3. Formato CGN2005_001 Saldos movimientos, presentando el código, detalle, saldo inicial, débito, crédito, saldo final, no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 4. Formato CGN2005_002 Saldos de Operaciones Reciprocas, determinando el código contable, el nombre de la cuenta contable, el código nombre de la entidad recíproca el valor corriente o no corriente con periodicidad que exija la normatividad vigente 5. Certificación de que los estados contables fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad y que la contabilidad se elaboró de acuerdo con el régimen de contabilidad pública y que revela en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental. 6. Balance de Prueba mensual. 7. Entregar impresos los libros auxiliares y los libros principales de la IED, 8. Asesorar y orientar al Rector y al secretario pagador en los temas financieros y contables, 9. Revisar el proceso contable de la IED. 10. Rendir la información exógena a la DIAN de la vigencia del contrato 2025 y diligenciar el formulario 350 retencio a fuente con la información enviada por el contratante, asesorar en el manejo de inventarios y contrat realizar los reportes del SIFSE. 11. Apoyo en el manejo de SECOP II y 12. Los demás requer ancieros exigidos por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
4) Valor:	La Suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000). de la siguiente manera : 2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios profesionales) por un valor de $11.000.000. superávit Gratuidad por valor de total de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.L.C ($7.593.982,00); superávit Rendimientos Financieros Gratuidad por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL DIEZ Y OCHO PESOS M.L.C; ($1.406.018,00); superávit Recursos Propios por el valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00).
5) Forma de pago:	El valor de la presente orden de prestación de servicios profesionales será cancelado en cuatro (4) cuotas trimestrales previa la entrega de los productos y servicios contratados o certificación de recibido a satisfacción.

6) Imputación presupuestal	El valor se encuentra soportado por el certificado de Imputación Presupuestal Rubro 2.02.02.008. Servicios Profesionales, del cual se expide CDP No 05 de 2026.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**		**Banco:**	

8) Supervisión:	El Rector de la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA ejercerá el control y vigilancia de la Ejecución de la Prestación de Servicios, y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. De igual manera, la Secretaria Pagadora realizará la supervisión del contrato.
9) Causales de Terminación:	El contratante, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo delcontratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
10) Responsabilidad y autonomía:	El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución de este y, en consecuencia, no está sujeto a subordinación Laboral ni al cumplimiento de horario.
11) Incompatibilidades, inhabilidades y controversias:	El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Ley 1150 y sus Decretos reglamentarios. El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntad y la suscripción de este. Las diferencias y conflictos que surjan en el desarrollo del objeto del contrato se solucionarán con la conciliación.
12) Requisitos de perfeccionamiento yejecución:	El presente contrato requiere para el perfeccionamiento, la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Formato Único de Hoja de Vida (Artículo 1 Ley 190 de 1995), 2. Formulario de Declaración juramentada de Bienes y Rentas (Artículo 1 Ley 190 de 1995), 3. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 4. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 5. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, acerca de responsables fiscales (Ley 610 de 2000 y Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Libreta Militar para los hombres menores de 50 años (Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículo 36 de la Ley 48 de 1993), 7. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 8. Fotocopia de la tarjeta profesional, 8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, 9. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT- (Ley 863 de 2003), 10. Una vez se suscriba el contrato el contratista realizará la respectiva afiliación a seguridad social: ARL, Afiliación a la E.P.S y al Sistema de Pensiones (Artículo 15 y 271 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3 Ley 797 de 2003, Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 1 del Decreto 510 de 2003).
13) Domicilio:	Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de la Palma Cundinamarca.
14) Notificaciones:	E-mail IED: normalapalma@gmail.com Contratista: yennymcortesr@gmail.com

POR LA IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR DIVINA PROVIDENCIA	
Alexander Rodríguez Potes **Rector**	**YENNY MILENA CORTES RIVERA** **Contratista**
Elaboró: Mary Carmen Vargas León	
Revisó: Alexander Rodríguez Potes	
Aprobó: Alexander Rodríguez Potes	

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
CORTES	RIVERA	YENNY MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 53.002.411 — *SEXO* F ( ) M (X) — *NACIONALIDAD* COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS* COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 01 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO ICONONZO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

KRA 38B 1-28

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO BOGOTA

TELÉFONO 3115477947 EMAIL yennymcortesr@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	x11	MES 11 AÑO 1999

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
ES	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA	08	2017	
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	11	2013	195971-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB

Valido para Normalistas Divina Providencia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IED MONSEÑOR AGUSTIN GUTIERREZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	FOMEQUE	coldemag@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3228808729	DÍA 01 MES 01 AÑO 2023	DÍA 31 MES 01 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADORA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IED MARIANO SANTAMARIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	marianosantamaria2010@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3202320380	DÍA 01 MES 01 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADORA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IED SABIO MUTIS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	LA MESA	iedsabiomutis@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3023740689	DÍA 01 MES 01 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

Valido para contrato Normal Divina Providencia

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

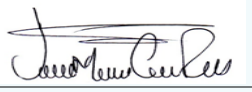
OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13 AÑOS	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	9 AÑOS	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22 AÑOS	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 5 DE ENERO DE 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Valido para contrato Ied Normal Divina Providencia





Valido para contratación Normal Divisa Provincia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 A A 1 4 0 B C 1 E A 1 F 5 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNY MILENA CORTES RIVERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53002411 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 195971-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:17:49 PM horas del 26/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **53002411**
Apellidos y Nombres: **CORTES RIVERA YENNY MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Valido para contrato Ued Normal Divina Providencia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de enero de 2026, a las 19:20:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53002411
Código de Verificación	530024112601261920 39

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Valido para contrato legal Divina Providencia

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289973654

PIB
19:19:24

Bogotá DC, 26 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNY MILENA CORTES RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53002411:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Valido para contrato ley Normal Divina Providencia

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CORTES RIVERA YENNY MILENA** identificado(a) con **CC** número **53.002.411** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 18 de abril de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 13 de enero de 2026.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2023022314521

Valido para concepto ied Normal Diana Providencia

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 53002411
NOMBRES Y APELLIDOS	Cortes Rivera,Yenny Milena
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Voluntario Al Sistema De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Cortes Rivera,Yenny Milena, a los 26 días del mes de enero del año 2026.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Valido para contrato led Normal Divina Providencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 53002411 **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Valido para contratar ED Portal Diana Providencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número 53002411 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2º de la Ley 1066 de 2006.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

Valido para contratación Norma Divina Providencia

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2026 07:22:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53002411** y Nombre: **YENNY MILENA CORTES RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133524358** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Válido para contrato Policía Nacional Divina Providencia

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53002411 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2026 02:29 PM

Código Verificación: **8H5ERC7SJA**

Válida hasta: **25/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Valido para contratación Normal Diana Providencia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141057431664

(415)7707212489984(8020) 000014105743166 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 3 0 0 2 4 1 1	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 0 2 4 1 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORTES	RIVERA	YENNY	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 38 B 1 28 BRR CIUDAD MONTES

42. Correo electrónico: yennymcortesr@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 1 4 2 1 8 8	3 1 1 5 4 7 7 9 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 9 2 0	2 0 1 5 0 3 2 0	7 0 2 0	2 0 1 6 0 1 1 4			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 07 - 05 / 13 : 34: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Valido como DOCUMENTO CERTIFICADO en SINCOSTO



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

195971-T

YENNY MILENA
CORTES RIVERA
C.C. 53002413

RESOLUCION INSCRIPCION 1478 FECHA 31/10/2014
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 207937

Valido para contrato led No Vinculante Previdencia